

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 677

MAT: AUTORIZA CONTRATACIÓN DE COORDINADORA TÉCNICO PEDAGÓGICA PARA JARDINES INFANTILES VÍA TRANSFERENCIA DE FONDOS ADMINISTRADOS POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR.

Valparaíso, 06 MAR. 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 20.798 Ley de presupuesto del sector público para el año 2015; Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo N°67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resolución exenta N° 015/159 de fecha de 14 de mayo de 2013 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que administren o mantengan jardines infantiles; Resoluciones N°015/026 de 4 de febrero de 2000, N°015/172 de 20 agosto de 2001 y N° 015/0097 de fecha 18 de febrero de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Oficio Ordinario N°61 de fecha 25 de febrero de 2015 de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, suscrito por su Directora de Desarrollo Comunitario y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Oficio Ordinario N°61 de fecha 25 de febrero de 2015 de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, suscrito por su Directora de Desarrollo Comunitario, se solicitó a este servicio se autorice la contratación de una Coordinadora Técnico Pedagógica, en específico, a doña Jessica Carolina Huerta Aguila, Educadora de párvulos, cédula nacional de identidad N°13.773.083-9, quien de acuerdo a los antecedentes aportados, tendrá como labor velar por el adecuado funcionamiento de los jardines infantiles a cargo de la entidad administradora, en aspectos operativos y técnicos, mediante la supervisión de la aplicación de los lineamientos técnicos pedagógicos.

2.- Que, los jardines infantiles que se encuentran bajo la esfera de responsabilidad de la entidad administradora son los siguientes:

Nombre Jardín	Código de Establecimiento
TIA COTY	5109011
TIA VIRGINIA	5109016
LOS 7 ENANITOS	5109017
PEQUEÑOS PASITOS	5109019
TIA MICHELLE	5109020
LOS PALTITOS	5109023
LAS PALMAS CHILENAS	5109025

3.- Que, la Resolución Exenta N° 015/00159 de fecha 12 de marzo de 2014, que modifica la Resolución Exenta N° 015/159 de fecha 14 de Mayo de 2013, que aprueba Manual del programa de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, señala en el punto V.5 Rendición de Cuentas, inciso final, que *"Además, las entidades que administren seis o más jardines infantiles en una misma región, podrán solicitar la contratación de un coordinador/a técnico/a pedagógico/a para sus jardines; independientemente de lo establecido en el punto VI. 1 de este Manual.*

De acuerdo a lo anterior, se aceptará la rendición de un/a coordinador/a técnico/a pedagógico/a por cada seis establecimientos, siempre y cuando éstos se encuentren ubicados en una misma región.

Independientemente de los establecimientos que la entidad administre, sólo podrá rendir como máximo dos cargos para la coordinación técnica en cada región.

La JUNJI aceptará la rendición de hasta cuarenta unidades de fomento, como remuneración bruta para cada cargo.

De igual manera que lo indicado para el personal financiero y administrativo, esta solicitud deberá ser evaluada restrictivamente por el (la) Director(a) Regional, teniendo presente para su autorización, el monto de los fondos transferidos, el promedio de párvulos atendidos en los jardines infantiles de la entidad solicitante y la circunstancia de que previamente se encuentren garantizados y cubiertos los gastos destinados a la atención integral de los párvulos.

Para poder optar a la aceptación de este cargo, la entidades deberán disponer de todo su personal técnico y profesional con el correspondiente título de estudios; además de contar con el coeficiente completo de acuerdo a la normativa respectiva, en todos sus jardines infantiles."

4.- Que, en tal sentido, con fecha 04 de marzo de 2015, la Unidad de transferencias, emitió un informe por medio del cual certificó que los establecimientos, individualizados en el punto segundo de este acto administrativo, contaban con excedentes en sus respectivos ejercicios, además, habían satisfecho los consumos básicos y las necesidades de los párvulos asistentes.

5.- Que, habiéndose acreditado el cumplimiento de los presupuestos de hecho requeridos por la normativa en referencia,

corresponde se apruebe la contratación de un técnico contable solicitado por la entidad edilicia, dictándose para tal efecto el acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

AUTORIZESE, a partir del mes de marzo de 2015, la contratación de doña **Jessica Carolina Huerta Águila**, Educadora de párvulos, cédula nacional de identidad N°13.773.083-9, como Coordinadora Técnico Pedagógica, quien será la encargada de los aspectos operativos y técnicos de los jardines infantiles administrados por la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, según informe favorable de la Unidad de Transferencia de esta Dirección Regional.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


CAROLINA MORALES NAVARRO
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI VALPARAISO


CMN/RSA/NEA/asc

Distribución:

Oficina de Partes

Unidad de Transferencia

Unidad Jurídica